

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA: FISCALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LAS COMUNIDADES DE CHICTY, PARIG Y EVALUACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE ANDACOCOA, SACRE Y DON JULIO; ESTUDIOS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE CHAULLAYACU, GUALLABUZHÓ Y GUABLID; Y ESTUDIOS DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE DON JULIO, LAS JUNTAS Y GUABLID; DEL CANTON GUACHAPALA, PROVINCIA DEL AZUAY, EJECUTADO POR EL INGENIERO CIVIL ROMULO ABAD CHACHA, CONTRATO Nro. 024-2015.**

En la ciudad de Guachapala, perteneciente a la Provincia del Azuay a los 17 días del mes de Mayo de 2016, se reúnen: El Ing. Luis Patiño L. en calidad de **ADMINISTRADOR** del presente contrato, y el Ing. Rómulo Abad Chacha en calidad de **CONSULTOR** del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guachapala, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- 1.1. En la ciudad de Guachapala a los 03 días del mes de Septiembre de 2015, se suscribe el contrato entre el Sr. Paulo Cantos César Cañizares, en calidad de Alcalde (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guachapala, y el Ing. Rómulo Abad Chacha como Consultor, mediante el cual el último de los comparecientes se compromete con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala, a realizar la **“FISCALIZACION DE LOS ESTUDIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LAS COMUNIDADES DE CHICTY Y PARIG, Y EVALUACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE ANDACOCOA, SACRE Y DON JULIO; ESTUDIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE CHAULLAYACU, GUALLABUZHÓ, Y GUABLID; Y, ESTUDIOS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE: DON JULIO, LAS JUNTAS Y GUABLID DEL CANTÓN GUACHAPALA, PROVINCIA DEL AZUAY”**.

Por los trabajos que se detallan en el contrato con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Guachapala se pagará al consultor la cantidad de \$16.200,00 (DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA, descompuesto de la siguiente manera: 40% en calidad de anticipo, el 30% a la entrega de la Primera Fase conforme a los términos de referencia; y, el otro 30% a la aprobación de los estudios y firma del Acta de Entrega – Recepción de estudios terminados, de entrega de la factura y del informe de la etapa correspondiente, a entera satisfacción



del contratante, o contra entrega de todos los productos de conformidad a lo indicado en los pliegos.

Se establece como plazo para la ejecución de los estudios un total de 150 días calendarios.

El anticipo fue depositado en la cuenta del consultor con fecha 07 de Octubre de 2015

1.2. No existe reajuste de precios.

1.3. El Administrador del contrato es el Ing. Luis Patiño, Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Guachapala.

#### **SEGUNDA.- RECEPCIÓN**

Para este propósito la comisión revisa el contrato, la información entregada y realiza la revisión de los estudios ejecutados en base a lo que establece lo siguiente:

2.1. Con **Oficio No. 008-RRACH-2016** de fecha **01 de Abril de 2016**, el Consultor solicita se recepte la documentación correspondiente y revisada por él y entrega los Estudios antes mencionados.

2.2. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	03-Sep-2015	
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO:	07-Oct-2015	
PLAZO CONTRACTUAL:	150	días
FECHA DE ENTREGA DE LA FISCALIZACION	04-Mar-2016	
PLAZO CONSUMIDO:	149	días
DÍAS DE MORA:	0	días

2.3. MULTAS: Para este caso no se aplica, por haber cumplido con el plazo contractual.

2.4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:



Se entrega como anticipo el 40% realizándose el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN DOLARES	PORCENTAJE %
TOTAL DE LA PLANILLA	16.200,00	100%
<b>DESCUENTOS</b>		
ANTICIPO	6.480,00	40%
PRIMERA FASE	4.860,00	30%
SEGUNDA FASE	4.860,00	30%
MULTAS	00.00	
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	00.00	00%
<b>VALOR A PAGAR</b>	16.200,00	

2.5. OBSERVACIONES: Ninguna.

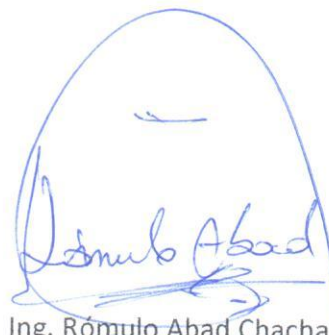
2.6. DEVOLUCIONES DE GARANTÍAS: En base a lo expuesto, los miembros de la comisión convienen en dar por recibidos los servicios de consultoría de Fiscalización de los Estudios manera definitiva y al haberse devengado el anticipo en su totalidad, se procede a la devolución de la garantía del buen uso del anticipo.

Para constancia de lo aquí actuado, se firma en original y cuatro copias del mismo tenor y efecto el día de su celebración.



Ing. Luis Patiño L.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



Ing. Rómulo Abad Chacha

**CONSULTOR**